

que estén destinados los funcionarios, concederán los permisos necesarios para que puedan concurrir a los exámenes.

El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético, siendo único el llamamiento para cada uno de los ejercicios.

En el desarrollo de los ejercicios, los aspirantes podrán hacer uso de máquinas electrónicas de cálculo y de los textos legales, únicamente para la liquidación de los impuestos.

Sexto.—Finalizadas las pruebas selectivas y el periodo de prácticas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes que han obtenido el diploma adicional de Inspección Auxiliar.

Séptimo.—Para hacer uso del derecho preferente establecido en la norma séptima de la Orden de 31 de enero de 1978, será preciso encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Subsecretario, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Inspector general del Ministerio de Hacienda.

**4720**

**RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a pruebas selectivas para cubrir 40 plazas de Marinero.**

De conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la resolución de esta Inspección General de fecha 1 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de noviembre) por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 40 plazas de Marinero vacantes en este Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, se hace pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las aludidas pruebas.

Número de orden de presentación de instancias	Nombre y apellidos	D. N. I.
<b>Candidatos admitidos</b>		
1	D. José Antonio Fernández Santomé	31.820.598
2	D. Sixto Cabiró Liabrés	41.491.183
3	D. Francisco Manuel Toba Vilela	32.420.891
4	D. José Luis Pequeño Maestu	76.328.487
5	D. Pedro Antonio Eiras Fernández	33.823.571
6	D. José Martín Eira. Fernández	33.820.246
7	D. Carlos Barrientos Soneira	76.320.673
8	D. Juan Carlos González Pola	32.373.841
9	D. Manuel Insua Insua	32.407.476
10	D. José Antonio Moscoso Pérez	33.816.185
11	D. José David Méndez Moreda	33.814.559
12	D. José Luis Llamusi Latorre	22.916.300
13	D. Francisco Javier Castro Tomé	32.606.545
14	D. Normando Héctor Leivas Rodríguez	33.814.590
15	D. Isidor García Puget	22.900.457
16	D. José Tomás Mateo Ruiz	22.923.771
17	D. Pedro Tárraga Martínez	22.433.239
18	D. Bartolomé García Valdivia	31.810.136
19	D. Julián Díez Gómez	13.732.923
20	D. José Luis Bou Pérez	21.382.750
21	D. Eloy Federico Giménez Armero	19.864.814
22	D. Julio Rodríguez Trueba	14.864.641
23	D. Rafael Manuel Castejón Leonis	22.926.289
24	D. Diego Navarro Ruiz	31.821.966
25	D. Antonio Quesada Melgar	74.178.636
26	D. Juan Tomás Pérez Mira	31.826.423
27	D. José Luis Domínguez Iborra	31.319.935
28	D. José Antonio Martínez Garfia	29.725.667
29	D. Antonio Gándera Rivas	11.382.392
30	D. Leopoldo Fernández Martínez	76.341.431
31	D. José Ramón García Fuentes	42.743.131
32	D. Agustín Fernández Maturana	31.580.161
33	D. Jesús Clemente Caamaño Cubelo	33.208.471
35	D. Manuel Pino García	33.829.740
36	D. Miguel Angel Rodríguez Márquez	36.024.267
37	D. Francisco López Fernández	33.815.389
38	D. Damián Hernández Sánchez	22.923.892
39	D. Juan Sánchez López	22.920.601
41	D. José Ramón Aragunde Durán	35.416.310
42	D. Juan Cervantes Barceló	27.203.750
43	D. José Palenzuela Luque	31.812.401
44	D. Mariano San Leandro Martínez	22.901.361
45	D. Ramón Fernández Brianes	35.430.024
46	D. Diego León Valero	75.209.028
47	D. José León Fernández	27.244.396
48	D. Ramón López Rodríguez	27.244.389

Número de orden de presentación de instancias	Nombre y apellidos	D. N. I.
49	D. Juan José Párraga Tárraga	22.913.788
50	D. Antonio Robles Hernández	74.418.791
51	D. Enrique Fresneda Chazarra	22.909.683
52	D. Francisco Carmona Carrera	45.056.953
53	D. Rafael García Miguel	45.061.359
54	D. Francisco Sánchez Domínguez	31.181.283
56	D. Julián Martínez Otero	14.893.973
57	D. Francisco José Expósito Martín	14.940.910
59	D. Francisco Bóveda López	35.422.271
60	D. Juan María Martínez de Greño Morejón	14.238.148
61	D. Vicente Ribas Cardona	41.438.374
62	D. Cayetano León Carmona	45.050.384
64	D. Fernando José García González	29.739.082
66	D. Javier Morales Fontanes	35.426.975
67	D. Carlos Deaño Couso	35.436.476
68	D. Leopoldo Antonio Coba Bergantiños	35.422.187
69	D. Luis Gonzalo López Luzón	23.770.108
70	D. José Manuel Cousillas Neira	32.426.923
71	D. Juan Cervantes Flores	27.209.231
72	D. José Francisco Muñoz López	45.054.478
73	D. José Francisco Rodríguez Parodi	31.380.001
74	D. José Pascual Haro Hernández	75.204.154
75	D. José Núñez García	27.226.623
76	D. Francisco Cervantes Flores	27.216.041
77	D. Crisanto León Ruiz	45.051.337
78	D. Modesto Valentí García	74.162.955
79	D. Eladio Ligeró Heredia	45.058.243
80	D. Mariano Pérez Saura	22.902.836
81	D. Javier Deaño Couso	35.421.544
82	D. Mario Deaño Couso	35.410.138
83	D. Antonio Yúfera Nieto	22.928.565
84	D. Santiago López Senlle	32.368.891
85	D. Manuel Marcote García	76.321.814
87	D. Enrique Sánchez Rubio	23.766.044
88	D. Juan Martínez Cervantes	27.226.599
90	D. José Rodríguez Pérez	32.444.988
91	D. Joaquín Cambeiro Pérez	76.340.482
92	D. Benjamín José Climent Giner	21.390.236
93	D. Francisco Vengut Asensi	21.376.836
94	D. Martín Cayuela Lozano	27.215.924
99	D. Antonio Pacheco Soler	31.196.874
101	D. Antonio Fernández Martínez	76.321.951
102	D. Manuel Marcote Insua	32.411.086
103	D. Antonio Sande Caamaño	76.317.793
104	D. Juan Manuel Mundo García	18.924.255
107	D. Rafael Guzmán López	22.920.165
108	D. Ignacio de la Cruz Mendiola	22.704.551
109	D. Pablo Luis Alvarez Sánchez	9.892.920
110	D. Serafín Muñoz Bodas	4.130.694
112	D. Sebastián Cervantes Barceló	27.218.048
113	D. Miguel Manuel Martínez Cervantes	75.209.027
114	D. Cristóbal Cervantes Barceló	27.216.064
115	D. Pedro Morata Hernández	18.889.373
116	D. Ginés Navarro Román	22.931.696
119	D. Victoriano Martínez Peres	13.880.768
120	D. Octavio Saura Gomila	41.491.394
121	D. Salvador Hernández Fernández	22.889.650
122	D. Rodrigo Martínez González	22.890.834
125	D. Emilio Vaquero Díez	7.791.482
<b>Candidatos admitidos condicionalmente</b>		
Por no hacer constar en la instancia la fecha de nacimiento:		
111	D. Carlos Moya López	22.933.548
Por no manifestar si están en posesión del «Certificado de Competencia de Marinero», exigido en la norma 2.1. c) de la convocatoria:		
26	D. Juan Tomás Pérez Mira	31.826.423
55	D. Francisco Martínez Otero	14.876.840
63	D. Antonio Escarabajal Alarcón	23.208.023
86	D. Antonio Francisco Amado Elezgaray.	15.354.851
105	D. Roberto Tundidor Peña	16.029.119
Por no adjuntar el «duplicado de la instancia» exigido en la norma 3.2 de la convocatoria:		
123	D. Manuel Moreno Jordán	28.420.262
124	D. Pedro Crespi Seguí	76.194.263
Por no haber hecho efectivos los «derechos de examen» exigidos en la norma 3.5 de la convocatoria:		
34	D. José Caparrós González	27.235.320
40	D. José Antonio Martín Franco	29.471.158

Número de orden de presentación de instancias	Nombre y apellidos	D. N. I.
58	D. Norfredo Acosta Martín .....	42.028.766
95	D. Severo García Campos .....	22.934.610
96	D. Antonio Martín Contreras .....	29.472.069
97	D. Juan Martín Contreras .....	29.470.018
100	D. Sebastián Pomares Ortega .....	29.714.027
106	D. Juan José Molina Martínez .....	22.894.245
117	D. Pedro Luis Melián Fernández .....	42.049.555
118	D. Isidoro Fernández Nuñez .....	41.997.171

Por no haber hecho efectivos los derechos de examen exigidos en la convocatoria, ni hacer constar en la instancia el número del documento nacional de identidad:

98 D. José Heredia Jiménez .....

#### Candidatos excluidos

Por haber rebasado el límite de edad establecido en la norma 2.1. b) de las bases de la convocatoria:

65 D. Miguel Martínez Ortiz ..... 74.410.178  
89 D. Andrés Escarabajal Meca ..... 23.190.071

Por haber presentado la instancia fuera del plazo señalado en el apartado 3 de la norma 3 de las bases de la convocatoria:

126 D. Manuel Jesús Flores Carrasco ..... 29.469.724  
127 D. Angel Arceiz Lanuza ..... 73.065.306  
128 D. Salvador Laborda Peña ..... 17.144.476  
129 D. Antonio Domingo Jodar Díaz ..... 23.788.054  
130 D. José Pedro Tejero Rodrigo ..... 19.870.295

Contra esta resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Madrid, 30 de enero de 1978.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**4721** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se excluye la plaza de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental del concurso de traslados de Depositarios de Fondos de Administración Local convocado por Resolución de 14 de noviembre de 1977.*

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de noviembre de 1977, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de noviembre de 1977, se convocó concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, incluyéndose entre las vacantes anunciadas la de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

La Comisión Gestora de la misma, con fecha 27 de diciembre pasado, solicitó de este Centro Directivo sea excluida del concurso la Mancomunidad mencionada, acompañando a su escrito certificación del importe de su presupuesto ordinario en el ejercicio de 1977, que alcanza la suma de 36.189.953 pesetas.

A la vista de esta certificación y considerando que el artículo 5.º de los Estatutos de la Mancomunidad establece que «para que se pueda cubrir la plaza de Depositario en propiedad deberá superar el presupuesto ordinario de la Mancomunidad los cincuenta millones de pesetas».

Esta Dirección General ha resuelto excluir del concurso convocado la plaza mencionada.

Los Depositarios de Fondos que han tomado parte en el concurso, si hubieren solicitado como plaza única la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, se tendrán por no concursantes y aquellos que la hayan solicitado conjuntamente con otras plazas no sufrirán más alteraciones en sus peticiones que las derivadas de suprimir la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**4722**

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad 34 plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa de dicho Organismo.*

Vacantes 34 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobó por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas en turno libre, con el fin de cubrir dos plazas en la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Asimismo, se convocan otras plazas, 32 en turno restringido, de acuerdo con la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Las plazas serán en Madrid y provincias.

1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y en las normas de la presente convocatoria.

1.3. Al publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará el número de plazas, que en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.4. Los aspirantes que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de Bachillerato, de cualquier extinguido plan de estudios (Orden del Ministerio de Educación, y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre siguiente).
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- En el caso de los aspirantes al turno restringido, además de los requisitos del turno libre, deberán ser funcionarios interinos del INCE en la Escala que se convoca o estar contratados por este Organismo en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, prestando servicios a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).